

Acta n.º 2

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE AUXILIO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN GRANADA PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE UN VEHÍCULO SUV HÍBRIDO (CONTR 2023/326568)

ASISTENTES:

D. Rosa M. Aguilera de la Fuente, Secretaria General Provincial
D. Sergio Tejero Corpas, Jefe de Sección de Gestión Económica y Contratación.
Dª. María Dolores Martín González, Negociado de Gestión.

En la ciudad de Granada, siendo las 9:00 h. del día 27 de junio de 2023, se reúnen las personas relacionadas en la sede de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada, sito en Avenida de Madrid, nº 7, en relación con el procedimiento de contratación del “Suministro en la modalidad de arrendamiento sin opción de compra de un vehículo Suv híbrido” para su uso (CONTR 2023/326568), tramitado mediante procedimiento abierto supersimplificado del artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que para aquellos contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y servicios de valor estimado a 60000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado, no requerirá de mesa de contratación, cuando así se determine en los PCAP, en cuyo caso, la valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una Unidad Técnica que auxilie al órgano de contratación.

En el apartado 5, del anexo I, del PCAP del contrato administrativo que nos ocupa, se dispuso que el presente procedimiento no requeriría de la constitución de mesa de contratación, por lo que el Órgano de contratación en su valoración de las ofertas contará con la colaboración de una Unidad Técnica de auxilio, cuyo miembros se corresponden con relacionados arriba.

Iniciado el acto, las personas asistentes a la reunión solicitan que conste su declaración de ausencia de conflicto de intereses con respecto a los operadores que han presentado una oferta en esta licitación pública, así como que no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión su independencia.

De igual modo, se comprometen a no revelar ninguna información confidencial que conste en el expediente y a no hacer uso improcedente de la información que se les proporcione.

El presente procedimiento de licitación se tramita a través de SIREC -portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía -.



FIRMADO POR	ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE	27/06/2023	PÁGINA 1/3
	MARIA DOLORES MARTIN GONZALEZ		
	SERGIO TEJERO CORPAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmELUTQ4UU3NCKSW5P99ZYFQ8GQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En primer lugar, y antes de proceder a valorar la proposición económica y demás documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, presentadas por las distintas por las distintas empresas, se procede a calificar la documentación presentada por la entidad INMOVE SERVICIOS DE MOVILIDAD SL, anteriormente NIMO GORDILLO RENT SL, como queda acreditado en el expediente.

En la sesión de 12 de junio de 2023, a las 9 horas, se observó que la documentación incorporada al sobre único por parte de la empresa NIMO GORDILLO RENT SL, difería de la empresa que estaba acreditada en la documentación, es decir, se observó que la razón social (no el CIF, que sí era coincidente) a que hace referencia la documentación incorporada no coincidía con la razón social de la empresa ofertante que recoge SIREC - portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía, es decir, como empresa ofertante teníamos a NIMO GORDILLO RENT SL, mientras que la documentación incorporada al sobre de la misma hace referencia a la sociedad INMOVE SERVICIOS DE MOVILIDAD SL.

En relación a lo anterior, se acordó requerir a la empresa NIMO GORDILLO RENT SL como empresa ofertante, para que subsanara tal situación; incorporando documentación en la que ella apareciera como empresa acreditada, o en su defecto, justificara documentalmente como empresa oferta a INMOVE SERVICIOS DE MOVILIDAD SL, en sustitución de NIMO GORDILLO RENT SL.

Con fecha 20 de junio de 2023, dentro del plazo de los tres días naturales, concedidos en el requerimiento, la entidad INMOVE SERVICIOS DE MOVILIDAD SL. presenta la siguiente documentación:

- Escritura de elevación a público de acuerdos sociales, de cambio de denominación de “NIMO GORDILLO RENT SL “ por la de “INMOVE SERVICIOS DE MOVILIDAD, S.L, modificación del artículo 1 de sus estatutos sociales. Acuerdo elevada a público en virtud de escritura otorgada en Sevilla, a 28 de noviembre de 2022, ante el Notario don José Javier Muñoz Layos, número 3665 de su protocolo, la cual quedó inscrita en el Registro Mercantil nº1 de Sevilla, con fecha 30 de noviembre de 2022, en el folio 217 del tomo 6651 de la Sección General , Hoja SE-120214, inscripción 5ª.
- Declaración responsable por parte Dº José Ramón Nimo Maldonado, en nombre de la sociedad INMOVE SERVICIOS DE MOVILIDAD SL, donde expone, bajo su responsabilidad, que la mercantil NIMO GORDILLO RENT SL cambio a la denominación INMOVE SERVICIOS DE MOVILIDAD SL.
- Solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público por parte de la entidad “INMOVE SERVICIOS DE MOVILIDAD SL”.

Del examen de la documentación presentada, queda suficientemente acreditado que la mercantil “NIMO GORDILLO RENT SL “ en acuerdo adoptado por la Junta General y extraordinaria y Universal, celebrada el 28 de noviembre de 2022, cambio de denominación a su actual “INMOVE SERVICIOS DE MOVILIDAD SL”. Dicho acuerdo se formalizo y elevo a público en virtud de escritura de otorgada en Sevilla, a 28 de noviembre de 2022, ante el notario don José Javier Muñoz Layos, número 3665, de su protocolo, y la cual quedó inscrita en el Registro Mercantil con fecha 30 de noviembre de 2022, en el folio 217 del tomo 6651 de la Sección General , Hoja SE-120214, inscripción 5ª.

FIRMADO POR	ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE	27/06/2023	PÁGINA 2/3
	MARIA DOLORES MARTIN GONZALEZ		
	SERGIO TEJERO CORPAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmELUTQ4UU3NCKSW5P99ZYFQ8GQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En relación en el párrafo anterior, procede calificar favorablemente la documentación presentada frente al requerimiento de subsanación, y admitir como empresa ofertante a la licitadora “INMOVE SERVICIOS DE MOVILIDAD SL” y su correspondiente oferta.

A continuación, se procede a examinar las proposiciones económicas presentadas por las diferentes empresa licitadoras, con el siguiente resultado:

LICITADORA	PRECIO OFERTADO (IVA EXCLUIDO)
CRONORENT SL	30480€
ANDACAR 2000 SA	31680 €
ALVEMACO RENTACAR SL	31728 €
INMOVE SERVICIOS DE MOVILIDAD SL	26190, 24 €
ALQUIBER QUALITY SA	30480 €

Media aritmética de las proposiciones económicas: 30111,6€

Cuántía a partir de la cual se considerarán las ofertas anormalmente bajas: 27100,44€ (10 unidades porcentuales por debajo de la media).

En este punto, se observa que la proposición económica de la licitadora INMOVE SERVICIOS DE MOVILIDAD SL , cae en los parámetros objetivos para considerar su oferta anormalmente baja, en base los criterios fijados en el anexo I – apartado 7 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, al ser su proposición inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de la ofertas presentadas.

De conformidad con lo previsto en la clausula 10.3 del PCAP, se acuerda dar audiencia por medios electrónicos a la empresa INMOVE SERVICIOS DE MOVILIDAD SL , para que en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:00 h. del día de la fecha arriba indicado.

La Secretaria General Provincial

Sc. Gestión Económica y Contratación

Negociado de Gestión

Fdo.: Rosa M. Aguilera de la Fuente

Fdo.:Sergio Tejero Corpas

Fdo.:María D. Martín González

FIRMADO POR	ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE	27/06/2023	PÁGINA 3/3
	MARIA DOLORES MARTIN GONZALEZ		
	SERGIO TEJERO CORPAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmELUTQ4UU3NCKSW5P99ZYFQ8GQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	